Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este 28 de Mayo del 2021

ADENDA Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".
ID Nº 389178.

I. SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 30 – INC. f) Capacidad financiera, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2018 y 2019.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2018 y 2019.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal año 2018 y 2019, no deberá ser negativo.

2. **Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b)	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, al ejercicio fiscal año 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS/IRE General
c)	Formulario 106 del años 2019 y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple

QUEDANDO COMO SIGUE:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2018 y 2019.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2018 y 2019.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal al ejercicio fiscal años 2018 y 2019, no deberá ser negativo.
2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2019.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
e)	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, al ejercicio fiscal año 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS/IRE General.
f)	Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple

Obs., Los demás puntos de la Carta de Invitación continúan sin modificaciones.

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones